



PERÚ

Ministerio de Cultura

# LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ESCUELAS TALLER PARA LA CULTURA – MINISTERIO DE CULTURA

## **LINEAMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELAS TALLER PARA LA CULTURA – MINISTERIO DE CULTURA**

### **I. OBJETIVO:**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los principios, criterios, etapas y acciones para la implementación de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura – Ministerio de Cultura aprobada mediante Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC.

### **II. ALCANCE:**

Los presentes Lineamientos son de aplicación y cumplimiento obligatorio para Dirección General de Patrimonio Cultural, quien gestiona la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura, así como para las personas naturales y jurídicas, vinculadas a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, siempre que participen de la Estrategia de manera directa y/o indirecta.

### **III. BASE LEGAL:**

- 3.1.** Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- 3.2.** Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 3.3.** Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.4.** Decreto Supremo N° 005-2013 MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.5.** Decreto Supremo N° 004-2023-TR, que aprueba la Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales al 2025.
- 3.6.** Resolución de Secretaría General N° 001-2022-SG-MC que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura
- 3.7.** Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC, aprueba la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias y modificatorias, de ser el caso.

### **IV. RESPONSABILIDADES**

La Dirección General de Patrimonio Cultural es responsable de velar por el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

### **V. DEFINICIONES:**

Para efectos de gestión de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura del Ministerio de Cultura, se ha visto por conveniente el desarrollo de las siguientes definiciones:

#### **5.1. Escuela Taller para la Cultura:**

Modelo de formación y/o capacitación para el empleo de jóvenes en oficios vinculadas a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de la ejecución de obras o servicios en beneficio de la comunidad.

#### **5.2. Estrategia Escuela Taller para la Cultura:**

Instrumento de política pública del MINCUL, que, a través de la certificación de competencias laborales y la capacitación en ocupaciones u oficios tradicionales

vinculadas a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.

### **5.3. Certificación por Competencias Laborales:**

Mecanismo de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado<sup>1</sup>, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura.

### **5.4. Modelo Aprender Haciendo:**

Modelo de formación adaptada del modelo de las Escuelas Taller de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID implementadas en el Perú<sup>2</sup>, cuya particularidad se da en el proceso formativo en el cual el 30% de formación es teórica y el 70% es de formación práctica (la misma que puede ser en situaciones reales de trabajo en proyectos asociados o dentro de taller implementado).

### **5.5. Patrimonio Cultural:**

El Patrimonio Cultural de la Nación es la manifestación material o inmaterial– que por su importancia, valor y significado se declare expresamente como tal o exista presunción legal de serlo.

## **VI. POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

La población objetiva de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura - Ministerio de Cultura está conformada por dos grupos principales de beneficiarios:

- Hombres y Mujeres con experiencia laboral o con conocimientos y aprendizajes pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculados en conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial (albañilería, carpintería, cantería, intervenciones arqueológicas, arquitectura tradicional, forja, jardinería, tejido en telar, cerámica, cocina tradicional, etc.) que deseen certificarse por competencias laborales a través del procedimiento de evaluación implementado por el Ministerio de Cultura.
- Jóvenes, hombres y mujeres, entre 16 y 25 años, así como a población en situación de vulnerabilidad que deseen formarse y/o capacitarse en ocupaciones u oficios tradicionales vinculados en conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial (albañilería, carpintería, cantería, intervenciones arqueológicas, arquitectura tradicional, forja, jardinería, tejido en telar, cerámica, cocina tradicional, etc.).

---

<sup>1</sup> Los Estándares de Competencias Laborales son aprobados en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

<sup>2</sup> Las Escuelas Taller de la AECID iniciaron su funcionamiento en el Perú desde el año 1993 y estaban dirigidas a brindar capacitación relacionada a la conservación del patrimonio cultural a jóvenes y población ubicada en localidades que cuentan con elementos de patrimonio cultural y con necesidad de acciones de conservación.

## **VII. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS:**

### **7.1. De las responsabilidades de la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto a la implementación de la Estrategia:**

- a. Promover el cumplimiento de los principios y enfoques de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura.
- b. Implementar las Escuelas Taller a nivel nacional, de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos.
- c. Implementar de una o más modalidades de intervención en un espacio geográfico, de acuerdo al diagnóstico.
- d. Desarrollar, proponer, gestionar y aprobar acciones y actividades para la implementación de la Estrategia y los presentes Lineamientos.
- e. Aprobar documentos de gestión para la implementación operativa de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura y sus modalidades de intervención.
- f. Articular y promover la suma de esfuerzos a los tres niveles de Gobierno (nacional, regional y local) y la cooperación internacional para el cumplimiento del objeto y metas de la Estrategia y los presentes Lineamientos.
- g. Otras funciones que considere guarden relación con el objeto y metas de la Estrategia y los presentes Lineamientos.

### **7.2. De las responsabilidades los titulares de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, y organismos públicos adscritos del Sector Cultura:**

En el marco de sus competencias, los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, y organismos públicos adscritos del Sector Cultura colaboran con la Dirección General de Patrimonio Cultural con la aplicación de criterios y modalidades de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura – Ministerio de Cultura establecidos en los presentes Lineamientos, según corresponda.

### **7.3. De los principios y enfoques para la implementación de la Estrategia de Escuela Taller para la Cultura**

Los principios y enfoques que orientan la implementación de la Estrategia de Escuela Taller para la Cultura – Ministerio de Cultura son los establecidos en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 000313-2023-MC.

### **7.4. Criterios para la implementación de una Escuela Taller en una localidad:**

En el marco del desarrollo de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura – Ministerio de Cultura se establecen siguientes criterios mínimos para la implementación de una Escuela Taller a nivel nacional.

Para la implementación de una Escuela Taller se requiere que se cumpla como mínimo uno (01) de los criterios para iniciar las etapas de implementación de una Escuela Taller de la Estrategia en la localidad identificada.

#### **Criterio 1: Espacio geográfico que cuente con elementos considerados Patrimonio Cultural:**

Espacio Geográfico (distrital, provincial o regional) que cuente como mínimo un (01) elemento del Patrimonio Cultural con necesidad de intervención ya sea de conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.

### **Criterio 2: Expresión de interés de intervención**

La autoridad local expresa, de manera formal, el interés y/o necesidad de intervención de la Estrategia Escuela Taller para la cultura en su localidad (distrital, provincial o regional) para el desarrollo de actividades de conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.

### **Criterio 3: Déficit de mano de obra especializada**

Las Direcciones Desconcentradas de Cultura manifiestan la necesidad de mano de obra local especializada en intervenciones de conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial debido a un déficit de profesionales en la materia en la localidad.

## **7.5. Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuela Taller para la Cultura:**

La implementación de las Modalidades de Intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura se encuentra a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que de acuerdo al diagnóstico que realice y siguiendo los Criterios de los presentes Lineamientos, implementa total o parcialmente las modalidades de intervención de la Estrategia.

### **7.5.1. Modalidad de Intervención 1: Certificación de Competencias Laborales:**

La certificación de competencias laborales es una modalidad de reconocimiento público, formal y documentado de los conocimientos, aprendizajes, habilidades y aptitudes laborales demostradas por una persona, independientemente de cómo las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral aprobado<sup>3</sup>, pertenecientes a ocupaciones u oficios tradicionales vinculado a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de en un proceso sistematizado de evaluación elaborado por el Ministerio de Cultura. Para el desarrollo de esta modalidad la Dirección General de Patrimonio Cultural ejecuta las siguientes actividades:

- a. Ejecuta la implementación de la Modalidad de Certificación por Competencias Laborales de acuerdo a los criterios indicados en los presentes Lineamientos.
- b. Realiza el seguimiento de aprobación de estándares de competencia, instrumentos de evaluación, listado de equipamiento y otra documentación necesaria para realizar la Certificación de Competencias Laborales.
- c. Identifica la cantidad de público objetivo y beneficiarios de la Modalidad de Intervención.
- d. Gestiona la contratación de los evaluadores autorizados en los estándares de competencia vinculados a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.

---

<sup>3</sup> Los Estándares de Competencias Laborales son aprobados mediante Resolución Directoral General expedida por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales.

- e. Tramita la autorización del Ministerio de Cultura<sup>4</sup>, como Centro de Certificación de Competencias Laborales en estándares de competencia vinculados a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.
- f. Realiza la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la certificación de competencias laborales y/o el inicio de evaluaciones a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.
- g. Realiza la evaluación de los postulantes a esta modalidad de intervención y comunica los resultados a los interesados.
- h. Publica las listas de aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 1 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura.
- i. Otorga el Certificado de Competencia Laboral emitido por el Ministerio de Cultura, como Centro de Certificación de Competencias Laborales.

### **7.5.2. Modalidad de Intervención 2: Capacitación por Cursos Cortos**

La Capacitación por Cursos Cortos es una modalidad que brinda capacitaciones de aprendizaje inmediato, sin necesidad de ceñirse a una currícula rígida, vinculados a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, con reconocimiento propio y con la posibilidad de una convalidación para una futura certificación de un Centro de Educación Técnico Productiva - CETPRO de nivel Básico<sup>5</sup>. Estos cursos cortos itinerantes dirigidos a la población en general sobre todo ubicados en localidades de intervención, impartiendo clases de teoría y práctica, de acuerdo a la programación de las obras que se tienen establecidas y planificadas a intervenir.

Los cursos cortos se enfocan en brindar una formación especializada a los habitantes en temáticas de interés propio y maximiza la visibilidad de las acciones de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura en la localidad intervenida. Para el desarrollo de esta modalidad, la Dirección General de Patrimonio Cultural de ejecuta las siguientes actividades:

- a. Ejecuta la implementación de la Modalidad de Capacitación por Cursos Cortos de acuerdo a los criterios indicados en los presentes Lineamientos.
- b. Realiza el análisis local para determinar necesidad inmediata de mano de obra con conocimiento en intervenciones vinculadas a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.
- c. Identifica la cantidad de público objetivo y beneficiarios de la Modalidad de Intervención.
- d. Elabora las herramientas didácticas, académicas y de talleres necesarias para el desarrollo del curso corto.
- e. Designa a especialistas a contratar para el dictado del curso corto.
- f. Realiza la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la inscripción al curso corto, haciendo énfasis en la vinculación a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.

---

<sup>4</sup> En el marco de la implementación de la "Estrategia Nacional para promover la Certificación de Competencias Laborales al 2025", aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2023-TR

<sup>5</sup> De acuerdo a los mecanismos de convalidación de cursos regulares y en Escuelas Taller que tengan la autorización como CETPRO.

- g. Ejecuta el dictado teórico y práctico del curso corto en la localidad.
- h. Evalúa el aprendizaje de los participantes.
- i. Publica las listas de participantes aprobados en el marco de la ejecución de la modalidad 2 de intervención de la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura.
- j. Entrega el reconocimiento de participación en el curso corto.

### **7.5.3. Modalidad de Intervención 3: Centros de Formación y Capacitación**

La creación de Centros de Formación y Capacitación es una modalidad cuyo principal objetivo es brindar formación en especialidades, ocupaciones u oficios tradicionales vinculados a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial, a través de una currícula de formación teórico – práctico sistematizado que aplica la metodología “Aprender Haciendo” en ciclos formativos de 01 y/o 02 años considerando el 30% de formación teórica presencial en aula o en modo remoto (*on line*) y 70% de formación práctica en taller y en situaciones reales de trabajo.

Esta modalidad se viabiliza a través de la autorización formal como un Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO que brinda certificación formal a los participantes aprobados de acuerdo al planteamiento académico que se realiza para cada Escuela Taller implementada. Para el desarrollo de esta modalidad, la Dirección General de Patrimonio Cultural ejecuta las siguientes actividades:

- a. Ejecuta la implementación de la Modalidad de creación de Centro de Formación y Capacitación de acuerdo los criterios indicados en los presentes Lineamientos.
- b. Inicia el trámite con las entidades correspondientes para la autorización como Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO.
- c. Realiza el análisis local para determinar necesidad de mano de obra especializada en conservación y/o restauración del patrimonio cultural específicas, teniendo en cuenta la normatividad vigente referente a la formación técnico -productiva.
- d. Identifica la cantidad de público objetivo y beneficiarios de la Modalidad de Intervención.
- e. Elabora las herramientas didácticas, académicas y de talleres necesarias para el desarrollo de las especialidades teniendo en cuenta la normatividad vigente referentes a la formación técnico – productiva.
- f. Realiza la convocatoria pública, a través de medios de comunicación físicos y/o virtuales, para la inscripción a especialidades vinculadas a la conservación, protección y/o salvaguardia del uso, saberes, conocimientos ancestrales y actuales del patrimonio cultural material e inmaterial.
- g. Inicia el dictado teórico y práctico de acuerdo a la planificación curricular de cada especialidad.
- h. Evalúa el aprendizaje de acuerdo a la planificación curricular de cada especialidad.
- i. Inicia el trámite de certificación de aprobados de acuerdo a la planificación curricular de cada especialidad.

## **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

### **8.1. Sobre el destino de los recursos de la Estrategia:**

Los recursos destinados a la Estrategia Escuelas Taller para la Cultura – Ministerio de Cultura se destinan única y exclusivamente a financiar la o las modalidades de intervención adaptadas a la realidad local y económica, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes



Lineamientos y otros documentos de gestión que se aprueben por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**8.2. Sobre los mecanismos de financiamiento de la Estrategia:**

La Estrategia Escuelas Taller para la Cultura – Ministerio de Cultura se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en el marco del Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Cultura puede recibir financiamiento de organismos internacionales y externos a fin de dar sostenibilidad a la Estrategia.

**8.3. Sobre los mecanismos administrativos y operativos de la Estrategia:**

La Dirección General de Patrimonio Cultural, en el marco de sus competencias y de considerarlo necesario, desarrolla, propone, gestiona y aprueba acciones y actividades para la implementación de la Estrategia y los presentes Lineamientos.